



60

| | |
|-----------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R./053/2017 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. |

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", mismo que fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio número SEMAEDESO/UT/R.R./001/2017, y sus respectivos anexos, signado por el licenciado Mateo Velasco Unda, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que obren como corresponda.

Segundo. Se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, informando en tiempo el cumplimiento dado a la resolución emitida en el presente Recurso de Revisión, según certificación realizada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, visible en foja 48.

Tercero. A efecto de estar en condiciones de garantizar el derecho humano de acceso a la información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; de conformidad con lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** al recurrente [REDACTED] únicamente con el oficio número SEMAEDES/UT/R.R./001/2017, de fecha veintidós de noviembre del año en curso, signado por el licenciado Mateo Velasco Unda, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la información que le fue proporcionada a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED] el día veintidós de noviembre del año en que se actúa por parte el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha su solicitud de información y acordará lo que en derecho proceda.



Cuarto. Se hace saber a la parte Recurrente que la información proporcionada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, estará disponible dentro de las actuaciones del presente expediente, misma que podrá ser consultada cuando así lo requiera, previa identificación que realice.

Quinto. Notifíquese a la parte Recurrente mediante estrados electrónicos de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas Lic. Karina Osorio Girón
Secretaria General de Acuerdos

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.